

AUTORIZA PAGO DE PRIMER Y SEGUNDO GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DEL BENEFICIARIO JUAN BERRIOS CAROCA, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE

RANCAGUA, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4171

VISTOS:

- 1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
- 2. Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- **3.** Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
- **4.** Resolución Exenta N° 1845 de fecha 19.08.2019, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad Construcción en Sitio Residente.
- **5.** Resolución Exenta N° 1231 de fecha 30.12.2021, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **6.** Resolución Exenta N° 485 de fecha 22.02.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
- 7. Contrato de Construcción de fecha 09.09.2019, entre Juan Berrios Caroca, rut:

 representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de

 Nelson Barrios Orostegui, rut:

 Ltda., Francisco Leal Pradenas, rut:

 Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 08.10.2019.
- R. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 10.11.2020, entre Juan Berrios Caroca, rut:

 , representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Constructora

 , Nelson Barrios Orostegui, rut:

 Leal y Muñoz Ltda., Francisco Leal Pradenas, rut:

 Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.11.2020.
- Anexo de Contrato de Construcción de fecha 04.01.2022, entre Juan Berrios Caroca, rut:

 , representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Gestión, Miguel Salgado Muñoz, rut:
 , y Muñoz Ltda., Francisco Leal Pradenas, rutiles de Gestión, suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.01.2022.
- representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Miguel Salgado Muñoz, rut: y representante legal Constructora Lear y Muñoz Ltda., Francisco Leal Pradenas, rut: y suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marlene Harris Maldonado, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.01.2022.
- 11. Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 20.05. 2021.
- 12. Acta de Entrega de Terreno de fecha 13. 11. 2019 del proyecto individual del beneficiario Juan Berrios Caroca.
- **13.**Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 851 Número 827 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año 2020.
- **14.**Inscripción de dominio que rola a fojas 1903, número 2130 en el Registro de Propiedad del CBR de Rengo, correspondiente al año 2013.

- **15.**Informe final ITO del estado de pago N° 1, correspondiente al mes de abril de 2022.
- **16.**Informe final ITO del estado de pago N° 2, correspondiente al mes de julio de 2022.
- 17. Informe de obras de la Entidad Patrocinante de fecha 25.04.2022.
- 18. Permiso de Edificación Nº 03, con fecha de aprobación 11.01.2018.
- **19.**Estado de Pago Nº 1, que autoriza un monto total a pagar de 161,438 UF, desglosado en 65,78 UF con cargo a subsidio base, 74,58 UF con cargo a subsidio complementario, 6,080 UF con cargo a incremento de subsidio y 15 UF con cargo a ahorro, correspondiente a Juan Berrios Caroca, Comuna de
- 20. Estado de Pago Nº 2, que autoriza un monto total a pagar de 187,158 UF, desglosado en 136,98 UF con cargo a subsidio base, 28,04 UF con cargo a subsidio complementario y 22,13 UF con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Juan Berrios Caroca, Comuna de o.
- **21.**Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
- 22. Archivo fotográfico de beneficiario Juan Berrios Caroca.
- 23.Boleta de Garantía Nº 602301 de fecha 21.01.2022, de Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 19,5 U.F., con fecha de vencimiento 30.04.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, Quinta de Tilcoco, Juan Berrios.
- **24.**Boleta de Garantía Nº 602310 de fecha 06.04.2022, de Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 0,78 U.F., con fecha de vencimiento 30.04.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores,
- **25.**Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12446030, que cubre expresamente la Obra, Empresa o Faena, por periodo comprendido entre 07/2022 y 07/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 26. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **27.**Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 28. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
- 29.Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Leal y Muñoz Tecnología y Servicios Ltda., rut: 77.354.030-6, un monto total de 333,6 UF, desglosado en 202,76 UF con cargo a subsidio base, 102,62 UF con cargo a subsidio complementario y 28,21 UF con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

305,38 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año 2016

28,21 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ARAYA LEE JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-09-2022 10:13:56